

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cinco (05) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00146 - 00 *(Cuaderno Principal)*

Visto el mensaje de datos remitido por la apoderada judicial de la parte actora Dra. LIANA ALEJANDRA MURILLO TORRES desde el correo electrónico que tiene inscrito en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (f. 110 a111 cp.), junto con la constancia de envío de la comunicación enviada a su mandante (f. 108 a 109 c.p) se dispone aceptar la renuncia al poder que inicialmente le fuera otorgado (f. 1 cp.).

De otra parte, revisada la actuación, se observa que a la fecha no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el auto admisorio de la demanda, en lo atinente a la inscripción de la demanda y la comunicación a las entidades indicadas en el inciso sexto del referido proveído.

En ese orden de ideas, se requiere a la secretaría del Despacho para que proceda conforme a lo ordenado, teniendo en cuenta para tal fin, las previsiones contempladas en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.06 del 08/03/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea64a36ca7ee306d81455744fded47de62dd4c237209dd1a6dcd7f72227bf882

Documento generado en 05/03/2021 03:46:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**